

245431



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO POR MAMOGRAFIAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 103/

Quillón, 09 ENE 2017

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Decreto N° 4.447, de fecha 30.12.2016, que aprueba Convenio Complementario Programa Imágenes Diagnosticas en APS.
3. Decreto N° 2.012, de fecha 08.06.2016, que aprueba contrato por prestación de servicios con Soc. Mamográfica Cordillera Ltda.
4. Decreto N° 1.502, de fecha 29.04.2016, que aprueba adjudicación licitación ID 4367-13-LE16
5. Decreto N° 673 de fecha 25.02.2016, que aprueba Convenio Imágenes Diagnosticas 2016
6. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
7. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 3.903 de fecha 23 de noviembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2017 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que; en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.012 de fecha 08.06.2016, que aprueba Contrato por la prestación de servicios con la Empresa Sociedad Mamográfica Cordillera Ltda., Rut 77.562.570-8
2. La necesidad de contratar un servicio adicional en el que se proveerá una carga adicional de Mamografías tras presentarse recursos complementarios al Convenio 2016 por parte del Servicio de Salud Ñuble con vigencia al 30.06.2017 por única vez.
3. Que; los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10, letra a) de su Reglamento,

autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1.000 UTM

4. Que; según la Directiva N°10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de trato directo" del 02.11.2008, se entiende por servicios conexos, aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
5. Que; según Dictamen N°71.748/12 de la Contraloría General de la Republica, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor **SOCIEDAD MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA**, R.U.T. N° 77.562.570-8, por la suma de \$370.000.- (trescientos setenta mil pesos), exento de impuesto, que se relaciona a la compra de "20 MAMOGRAFIAS", adquisición que corresponde a:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ART. 10, PUNTO 7, LETRA A) SI SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIOS, O CONTRATAR SERVICIOS CONEXOS.

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.12 denominada **Aplicación de Fondos Imágenes Diagnosticas.**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"